AJUNTAMENT DE QUATRETONDA (VALÈNCIA)

CIF: P4610600A AUSIAS MARCH, 5 C.P. 46837 TEL: 962 264 571 FAX: 962 265 803
e-mail: quatretonda.ajuntament@cv.gva.es www.quatretonda.es

PLIEGO DE PRESCRICPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICIO CUARTEL Y I FASE DE EDIFICIO MULTIUSOS MUNICIPAL PPOS 2016 EN QUATRETONDA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CLÁUSULA 1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la realización de las obras de Ejecución de la Demolición de Edificio Cuartel y I Fase de Edificio Multiusos Municipal PPOS 2016**.** Todo ello, en base a lo establecido en el Proyecto Básico y de Ejecución.

La Dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud se realizará por los servicios técnicos municipales. No obstante el contratista deberá nombrar un representante técnico responsable de los trabajos a ejecutar, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 2. – ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de los trabajos objeto del presente contrato es el grafiado en los planos correspondientes del proyecto básico y de ejecución que forma parte del contrato y a que se ha hecho referencia.

CLÁUSULA 3.- CONTENIDO DEL TRABAJO. OBRAS A REALIZAR.

El ámbito de actuación del presente Proyecto comprende dos actuaciones diferenciadas, a saber, la demolición del edificio del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y la ejecución de la I Fase de del futuro edificio Multiusos Municipal.

Habida cuenta del presupuesto disponible, la I fase se reduce a la ejecución de la cimentación y la estructura aérea del futuro edificio, con parte de la red de evacuación de pluviales y fecales.

El ámbito viene definido por el planeamiento vigente, Normas Subsidiarias, como Suelo Urbano.

CLÁUSULA 4. – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será de **5 meses**, a contar desde el día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

CLÁUSULA 5. – PRESUPUESTO.

(1) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 75.147,62 €.
Asciende el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) a la expresada cantidad de **setenta y cinco mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos.**

(2) PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA: 108.205,06 €.
Asciende el Presupuesto de Contratación a la expresada cantidad de **Ciento ocho mil doscientos cinco euros con seis céntimos.**

Las certificaciones se realizarán mensualmente. Si con respecto a la certificación presentada para su comprobación por los servicios técnicos municipales hubiera alguna partida sobre la que no exista acuerdo, la misma se desglosará, aprobándose la certificación sin ella. La partida sobre la que exista discrepancia, una vez, comprobada, se incluirá en la siguiente certificación.

CIF: P4610600A AUSIAS MARCH, 5 C.P. 46837 TEL: 962 264 571 FAX: 962 265 803
e-mail: quatretonda.ajuntament@cv.gva.es www.quatretonda.es

El precio establecido se entenderá comprensivo de la totalidad del objeto del contrato y de todos los gastos y costes accesorios exigidos por la legislación vigente que resulte de aplicación.

CLÁUSULA 6. – REVISIÓN DE PRECIOS.

Atendida la duración del contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a la revisión de precios.

CLAÚSULA 7. – PERSONAL.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego y en el proyecto que sirve de base al contrato, y en todo caso conforme a la oferta que presente el licitador y sea aprobada por la administración.

CLÁUSULA 8. – EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario ejecutará las obras a su riesgo y ventura según la programación establecida en el Proyecto Básico y de Ejecución, aportando la organización y recursos humanos y materiales que sean en todo momento necesarios para ejecutar la obra en el plazo establecido.

Los servicios técnicos municipales podrán juzgar en cualquier momento si los recursos aportados por el contratista son los adecuados en calidad o cantidad para cumplir con la programación de las obras, debiendo atender éste inmediatamente los requerimientos que se le efectúen para corregir los desequilibrios o carencias que se detecten.

CLAÚSULA 9. – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Finalizada la ejecución de las obras, éstas podrán ser recibidas por el Ayuntamiento previa la suscripción de la preceptiva acta de recepción favorable.

CLAÚSULA 10. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La negociación que deba celebrarse, a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley, versará sobre las mejoras adicionales a la obra: En todo caso, las mejoras técnicas propuestas deberán formularse mediante relación valorada compuesta por unidades de obra, precios unitarios y descompuestos en presupuesto de ejecución material.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de un único criterio, el del precio, que se valorará proporcionalmente, aplicando regla de tres simple, con un **máximo de 100 puntos** al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.

El Arquitecto Municipal,

D. Eduardo Robles Sanchez